BOLETA DE NOTIFICACIÓN PARA EL PÚBLICO EN GENERAL A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB

Dentro del recurso contencioso electoral No. 087-2009-J.ACM-FP.- Se hace conocer lo siguiente:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- VISTOS.- (CAUSA No 087-2009 J.ACM-FP).-Quito, Distrito Metropolitano, 7 de abril del 2009, las 10h00.- Con fecha 27 de marzo de 2009, siendo las diecinueve horas con cinco minutos, ingresa en Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral un expediente referente a una presunta infracción a las normas que regulan la propaganda electoral, propuesto por el Ingeniero Pedro Sangoquiza, Director Provincial del Movimiento Popular Democrático, Lista 15, en contra del Alcalde de Santo Domingo de los Tsáchilas y candidato a la misma dignidad, señor Kléber Paz y Miño Flores, expediente remitido a este Tribunal por la Junta Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas en dieciséis fojas. El Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, en providencia de 06 de abril de 2009, las 12h30, resuelve que de conformidad al sorteo electrónico realizado y de conformidad al capítulo VII del reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, compete al despacho de la Dra. Alexandra Cantos Molina, Jueza Contencioso Electoral, el trámite de este expediente, por tanto avoco conocimiento de la presunta infracción electoral. Dado el estado de la causa se dispone: **1.-** Cítese con el contenido de esta providencia al supuesto infractor, señor Kléber Paz y Miño Flores, en su despacho ubicado en la Alcaldía del Cantón Santo Domingo de los Tsáchilas. **2.-** Cítese con el contenido de esta providencia al Ingeniero Pedro Sangoquiza, Director Provincial del Movimiento Popular Democrático, Lista 15, en el casillero electoral de la lista 15, en la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de Tsáchilas. **3.-** Se abre la causa a prueba por el plazo de siete días, para que se practiquen las que soliciten las partes y las que disponga este Tribunal.- **4.-** Ofíciese al Pleno de la Junta Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, para que en el plazo de 24 horas y bajo prevenciones de Ley, informe sobre el cumplimiento de las resoluciones números PLE-JPE-STO. D. # 071-26-03-2009 y PLE-JPE-STO. D. # 072-26-03-2009. Se previene a las partes que señalen casilla contenciosa electoral en esta ciudad de Quito para futuras notificaciones. En virtud que las partes no han señalado domicilio electoral, se les notifica en la cartelera visible que para el efecto tiene el Tribunal Contencioso Electoral. CUMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- f). Dra. Alexandra Cantos Molina. Jueza del Tribunal Contencioso Electoral.

Lo que comunico para los fines de Ley.

Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (e)